y se decxa de exercer la cudad —

Otrosi por el semejante que los mercaderes
de los otros
reynos sean amenazados
y recaudadores de los dichos otros reynos se
tenga cuenta a dinero y puerto
que ningun navio ni nao por de dano
en comun se pueda sacar dellos
moneda ni plata ni otras cosas ayan de
valencia y puertos de mar, a los
varon y se cumpla y guarde y el dicho
alos del ayuntamiento de corte y aquien
pareciere el comun cosa que los dichos
y cada uno de ellos en cada uno
de los dichos regidores
se vio se vna peticion por el
a ayen puesto el cancel y la de
cudad y rendido a conpanado el
decusado
de ayen
negocio
negocio
mun
cuenta con la dicha nota e
cuenta con la dicha nota e
los dichos alcaldes nombraron alos dichos
el dongenes de la camara regidores los
que se guardan y guardar y estan
las partes sus diligencias —
y de lo cual mandaron que no tenia mitrene